



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ENSEÑANZA MILITAR

DIRECTIVA DEL DIGEREM
PARA EL
CURSO ACADÉMICO 2022-2023

USO OFICIAL



CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES		
Nº REVISIÓN	FECHA	Descripción de la modificación
1	DD-MM-2022	Edición Inicial



ÍNDICE

1. REFERENCIAS.	5
2. PREÁMBULO.	6
3. OBJETO.	12
4. SITUACIÓN.	12
5. MISIÓN.	13
6. EJECUCIÓN.	13
6.1 Propósito del DIGEREM.	13
6.2 Objetivos.	13
7. COORDINACIÓN.	15
7.1 Criterios de actuación.	15
7.2 Calendario académico para el curso 2022/2023.	16
7.2.1 Enseñanza de Formación.	16
7.2.2 Enseñanza de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa.	17
7.2.3 Otras actividades e instrucciones particulares.	17
7.3 Procesos de evaluación CDM.	18
ANEXO I: CRITERIOS DE ACTUACIÓN	20
APÉNDICE 1. CRITERIOS GENERALES.	21
APÉNDICE 2. CRITERIOS DOCENTES.	23
ANEXO II: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 A ADOPTAR EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES.	24
1. REFERENCIAS.	24
2. INTRODUCCIÓN.	24
3. OBJETIVO	25
4. DEFINICIONES.	26
5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDIVIDUAL.	26
5.1 Higiene de manos.	26
5.2 Etiqueta respiratoria.	26
5.3 Mascarillas.	26
5.4 Uso de guantes.	27
5.5 Estrategia de vacunación.	27
6. MEDIDAS PREVENTIVAS ORGANIZATIVAS.	28
6.1 Gestión de los espacios.	28
6.2 Ventilación.	28



6.3	Limpieza y desinfección.....	29
6.4	Aforos	29
6.5	Flexibilización horarios/ turnos	29
6.6	Plan de contingencia.....	29
6.7	POC COVID-19.....	30
7.	MEDIDAS DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD.....	30
8.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS.....	30
8.1	Actuación frente a posibles casos.	30
8.2	Actuación ante casos confirmados.....	31
8.3	Actuación ante contactos estrechos.....	31
8.4	Actuaciones frente a brotes.....	32
8.5	Notificación.	32
	ANEXO III: PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CDM	33
	ANEXO IV: NORMATIVA DE INTERÉS	34



DIRECTIVA DEL DIGEREM
PARA EL
CURSO ACADÉMICO 2022-2023

1. REFERENCIAS.

- A. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- B. Real Decreto 93/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de la enseñanza militar y de su evaluación.
- C. Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- D. Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.
- E. Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- F. Orden Ministerial 31/2021, de 15 de junio, por la que se celebrará como festividad, en la Armada y en todos los centros docentes militares, el día 6 de septiembre de 2022, en conmemoración del 500 aniversario de la llegada a España de Juan Sebastián Elcano, a bordo de la Nao Victoria, tras completar la primera vuelta al mundo. (BOD núm. 118, de 18 de junio de 2021).
- G. Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las directrices generales para la ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los centros universitarios de la defensa.
- H. Orden Ministerial núm. 51 /2004, de 18 de marzo, por la que se aprueban las normas de evaluación del sistema de enseñanza militar.
- I. Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifican la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares; y la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas¹.
- J. Orden DEF/650/2020, de 10 de julio, por la que se regulan los centros docentes militares de referencia.
- K. Instrucción 14/2022, de 4 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se desarrolla la Orden DEF/650/2020, de 10 de julio, por la que se regulan los centros docentes militares de referencia.

¹ http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Ensenanza/Curso_academico?_nfls=false



- L. Resolución 455/11578/22 de la Subsecretaría de Defensa por la que se aprueba el calendario de actividades para el curso académico 2022/2023, correspondiente a los centros docentes militares de formación que integran las enseñanzas de títulos universitarios con las de la formación militar para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad.
- M. Plan de Transformación Digital de la Enseñanza Militar².

2. PREÁMBULO.

La finalidad de la Enseñanza Militar, definida en la *Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar*, en adelante LCM, es proporcionar la formación requerida para el ejercicio profesional en los diferentes cuerpos, escalas y especialidades, con objeto de atender las necesidades derivadas de la organización y preparación de las unidades y de su empleo en las operaciones. Comprende la formación integral, la capacitación específica del militar en su ámbito profesional, su formación continuada y la permanente actualización de sus conocimientos, encaminadas al correcto desempeño de sus cometidos y al adecuado ejercicio de sus funciones y facultades. Así, la enseñanza está presente a lo largo de toda la carrera profesional del militar, facilitándole tanto el aprendizaje continuo, como su constante evolución y adaptación a un contexto en permanente transformación.

Esa finalidad se alcanza inicialmente a través de la enseñanza de formación, regulada por el *Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas*, y se mantiene por medio de la enseñanza de perfeccionamiento y de la de altos estudios de la defensa nacional, reguladas éstas por el *Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional*.

La Enseñanza Militar está integrada en el sistema educativo general y, en consecuencia, se inspira en sus mismos principios y se orienta a los mismos fines, con las adaptaciones debidas a la condición militar. Es en el caso de la enseñanza militar de formación, en la que este principio, establecido por la LCM, ha alcanzado una mayor materialización, dando lugar a un modelo de integración de las titulaciones del sistema educativo general con la formación militar general, específica y de especialidad fundamental propias de los ejércitos y los Cuerpos Comunes en un currículo único.

Este modelo, que se encuentra consolidado en el caso de la enseñanza de formación de oficiales y de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina de los Ejércitos y la Armada, comienza a implantarse en este nuevo curso para la escala de militares de tropa y marinería (MTM), al incorporar a su currículo de enseñanza de formación los primeros módulos de Titulaciones de Técnico de grado Medio (TTM), cuya superación les facilitará el camino para su consecución a lo largo de su trayectoria profesional.

² http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Ensenanza/Curso_academico?_nfls=false



El modelo de enseñanza de formación tiene por finalidad hacer militar al ciudadano que se incorpora a los Centros Docentes Militares (CDM) tras superar un proceso de selección. Parte de una base propicia, la de un buen ciudadano, de manera que acrecentando sus valores persigue convertirlo en un excelente servidor público, capacitado y preparado para cumplir las misiones que nuestra Constitución otorga a las Fuerzas Armadas.

Desde el mismo momento de su incorporación al CDM, el alumnado debe ser formado en las reglas de comportamiento militar, se debe cultivar su espíritu de compañerismo y del cuerpo al que pertenece, trabajar su capacidad de liderazgo e inculcar los valores de las Fuerzas Armadas, inspirados en los principios de la Constitución.

Así mismo, el fomento de su talento, de su capacidad de innovación, del proceso de pensamiento crítico y de la necesidad de aprendizaje constante, le capacitará para enfrentarse a las circunstancias cambiantes y en continua transformación que caracterizan el contexto en el que se verá inmerso tras su egreso.

En este esfuerzo de enseñanza/aprendizaje es indispensable que el alumnado cuente con referentes de comportamiento, de liderazgo, de compromiso, de iniciativa, de valores y de ejemplaridad, transmitidos por los profesores y el resto del personal responsable de su formación en dichos centros, singularmente su director, para lo cual la enseñanza presencial se demuestra imprescindible.

Adquirida la condición de militar profesional, la enseñanza de perfeccionamiento y la de altos estudios de la defensa nacional deben asegurar el modelo continuado de aprendizaje.

El conjunto de la enseñanza militar, así estructurada, pretende aportar lo que de ella se espera para el mejor funcionamiento de la estructura del Ministerio de Defensa, de los ejércitos y de la acción conjunta. En este sentido, el alineamiento con el Estado Mayor de la Defensa (EMAD), para responder a las necesidades de preparación de la Fuerza asegurando el vínculo entre formación y operación, es fundamental.

En esa línea se enmarcan los esfuerzos que se están empezando a acometer para propiciar a la formación en ciberdefensa de un notable empuje. Alineado con esfuerzos paralelos en los ámbitos del reclutamiento y de la gestión de personal, se pretende aportar a las Fuerzas Armadas un volumen adicional de personal capacitado en ciberdefensa que refuerce las actuales capacidades específicas de los ejércitos y muy especialmente las conjuntas. Para ello se ha comenzado el diseño de un plan de formación que abarcará las escalas de MTM, suboficiales y oficiales de los tres ejércitos, y cuyos resultados se espera que sean palpables a lo largo de los tres próximos cursos académicos 2022/23 (personal MTM), 2023/24 y 2024/25 (suboficiales y oficiales), orientándose especialmente, salvo en el caso del personal MTM, a personal de nuevo ingreso en las Fuerzas Armadas.

Para el logro y mantenimiento de la excelencia del sistema de Enseñanza Militar, dando respuesta a los requisitos expresados es necesario su escrutinio y mejora constante. El sistema de evaluación de la enseñanza militar hasta ahora vigente es anterior a la implantación del actual modelo. La integración de la enseñanza militar en el sistema educativo general ha propiciado la oportunidad de una profunda revisión del modelo de



evaluación, para evolucionar hacia un modelo de gestión de la calidad. Para ello se ha puesto en marcha el programa de Revisión y Elaboración de la Normativa Asociada a la Calidad y su Evaluación en el ámbito de la enseñanza militar (programa RENACE).

Su primer hito ha sido el Real Decreto 93/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de la enseñanza militar y de su evaluación, derogando el Real Decreto 26/2003, de 10 de enero, por el que se aprobaba el Reglamento de evaluación del sistema de enseñanza militar. Este nuevo real decreto estructura la organización del sistema de calidad de la enseñanza militar como un todo, desde los CDM hasta la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM), sistematiza su evaluación, no limitándola a los CDM y su personal docente, sino extendiéndola a todos los órganos de esa estructura e introduce la figura del sistema de aseguramiento interno de la calidad, tanto para los CDM como para los organismos de gestión de la enseñanza militar.

El nuevo real decreto será desarrollado por sucesivas órdenes ministeriales e instrucciones. Si bien sus preceptos ya han entrado en vigor, en tanto en cuanto no se produzcan esos desarrollos, la normativa dictada al amparo del anterior Real Decreto 26/2003 subsistirá mientras no sea derogada por otra posterior y no se opongan al Real Decreto 93/2022. Es el caso de las normas de evaluación del sistema de Enseñanza Militar aprobadas por Orden Ministerial 51/2004, de 18 de marzo, las cuales vertebran a través de la complementariedad de los procesos de autoevaluación y de evaluación externa de los CDM un sistema que se ha demostrado eficaz para mantener la excelencia del sistema de enseñanza militar, para que este continúe otorgando a las personas egresadas de los CDM de formación la mejor capacitación para su desempeño profesional y para que, una vez incorporados a sus cuerpos y escalas correspondientes, reciban la mejor enseñanza de perfeccionamiento y, en su caso, de altos estudios de la defensa nacional.

Un sistema de formación continua que deberá afrontar los retos que presentan la Transformación Digital (TD) y el entorno volátil, incierto, complejo y cambiante en el que se desarrolla. Este contexto requerirá del sistema de Enseñanza Militar una constante y ágil readaptación. Un proceso sin fin para el cual son esenciales la adecuada gestión del talento presente en las personas que integran las Fuerzas Armadas, y la adopción de la capacidad de aprendizaje, ya no solo de enseñanza, como activo estratégico, dotando así al sistema de enseñanza militar de potencialidad de respuesta ante escenarios desconocidos.

La enseñanza militar se convierte así en una capacidad crítica para las Fuerzas Armadas, pues ofrece capacidad de respuesta a la necesidad estratégica de transformarse en una organización que aprende, preparando a sus hombres y mujeres en los aspectos técnicos y éticos, para comprender, desempeñarse, decidir y actuar con integridad en un entorno revolucionado tecnológicamente.

Ahora bien, la enseñanza militar, para ser capaz de proporcionar a la organización, a las Fuerzas Armadas, ese carácter de “organización que aprende”, y por ende esa capacidad de innovación que le permita adaptarse y transformarse continuamente, debe, a su vez, adoptar un modelo acorde a ese entorno tecnológicamente acelerado y revolucionado.



Hablamos de un modelo de enseñanza ágil y vital, dotado de una **agilidad** que le permita innovar académicamente, no solo en contenidos, sino también en métodos, facilitando un aprendizaje también ágil. Un modelo dotado de capacidad **vital**, con capacidad de regenerarse, de reinventarse. En el presente contexto, el modelo que organicemos hoy será el que nos lleve al fracaso mañana si nuestro sistema no es capaz de reinventarse. El sistema debe responder a un modelo abierto a futuras evoluciones.

Un modelo de enseñanza de formación **continua**. Dada la constante evolución y aparición de tecnologías, la actualización de conocimientos de nuestros hombres y mujeres no debe ser frecuente, debe ser literalmente continua, extendiendo la enseñanza fuera de los centros docentes, haciéndola llegar a las unidades de destino, a las zonas de operaciones, a los despliegues y al hogar. Es decir, **ubicuidad en tiempo y espacio**, solo posible a través de un alto componente de **virtualización** de métodos y contenidos, que maximice el empleo de “esos contenidos” con “esos métodos”, prácticamente con independencia de que se trate de enseñanza presencial o a distancia, logrando una enseñanza ejecutable **tanto síncrona como asíncronamente**, pudiendo compatibilizar ambas.

La posibilidad de formación asíncrona, fuera del ritmo de un grupo, debe ir acompañada de un grado de **personalización** que permita un ritmo de aprendizaje individualizado. El nuevo modelo debe materializar una secuenciación del proceso de aprendizaje que comience por la evaluación de competencias del alumno, y la identificación de sus necesidades formativas, seguido por un diseño de itinerario de aprendizaje individualizado, que una vez recorrido genere el reconocimiento y certificación de las nuevas competencias adquiridas.

Por último, esta certificación no solo debe reconocer los procesos de aprendizaje formales. El nuevo modelo debe ser **integrador** de la enseñanza formal y de la enseñanza no formal, permitiendo que la experiencia de aprendizaje aproveche la sinergia de ambas modalidades, multiplicando así su eficiencia al reconocer no solo el logro académico, sino también la obtención de conocimiento a través del aprendizaje no formal, ya sea a través del ejercicio profesional o de la enseñanza no reglada.

Un sistema de enseñanza ágil, vital, continuo, ubicuo en espacio y tiempo, virtualizado, personalizado e integrador de fuentes de conocimiento formales y no formales. Un modelo híbrido de modalidades tradicionales al que se incorpora la agilidad, la vitalidad, la virtualización y la personalización, y que se intenta alcanzar a través del actual proceso de Transformación Digital (TD) de la Enseñanza Militar.

Si bien la TD de la Enseñanza Militar contempla actuaciones en los ejes organizativos, pedagógicos y tecnológicos, su máximo exponente es el Proyecto GNOSS, puesto en marcha por la Subdirección General de Enseñanza Militar (SDGEM). El proyecto aglutina actuaciones en los tres ejes, pero es en los ejes pedagógico, con el diseño y desarrollo de cursos de competencias transversales cuya docencia emplee herramientas docentes basadas en tecnologías disruptivas, y técnico, con los trabajos orientados a la evolución del Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) hacia una plataforma basada en inteligencia artificial, donde están teniendo lugar actuaciones más inmediatas.



Entre los primeros se ha desplegado inicialmente el Programa de Capacitación en Competencias Digitales, al que se sumarán las sanitarias, lingüísticas y las que con posterioridad se determinen. La competencia digital permitirá implementar en las Fuerzas Armadas el marco de referencia europeo de competencias digitales *DigComp*. Las sanitarias permitirán alcanzar los niveles de capacitación establecidos en las Fuerzas Armadas para la atención sanitaria prestada por parte del personal militar no facultativo en escenarios operativos, mientras que la competencia lingüística incrementará la operatividad de las unidades en entornos internacionales. Competencias transversales cuya consecución, en el grado que se determine, serán requisito indispensable, para el personal MTM que se incorpore a partir de la segunda convocatoria del año 2022 y, transcurrido el periodo pertinente, desee suscribir el compromiso de larga duración.

En cuanto al eje tecnológico, además de la evolución del CVCDEF, cabe resaltar el programa de mejora de la conectividad de los CDM a través de su incorporación a la Red IRIS, ampliando de tres a veintidós el número de CDM conectados a lo largo del bienio 2022-2023, circunstancia que mejorará notablemente, entre otros aspectos, sus capacidades para, como ya se ha señalado, extender la enseñanza fuera del propio CDM. Los CDM implicados en la impartición a distancia de los módulos de Formación Profesional previstos en los nuevos currículos de la enseñanza de formación del personal MTM están priorizados para ello. En tanto en cuanto no se produzca su alta en la red IRIS, la conectividad externa de estos centros será mejorada por el CESTIC, pasando de ser emplazamientos de categoría 4 (100 Mb) a categoría 2 (1 Gb), salvo que ya gozasen de la categoría 2.

Dentro de los esfuerzos realizados en el ámbito de la innovación, cabe señalar el impulso a la investigación y a la transferencia del conocimiento en el sistema de Enseñanza Militar. Conjugar formación con investigación y transferencia de conocimiento, proporciona al sistema una capacidad de innovación que le permite no ser un mero consumidor de tecnología.

En el modelo de docencia e investigación, regulado inicialmente a partir de la *Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las directrices generales para la ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los centros universitarios de la defensa*, el sistema de Centros Universitarios de la Defensa (CUD) constituye una herramienta relevante. Los CUD han demostrado una efectiva capacidad para asegurar una formación de excelencia para oficiales con títulos universitarios de grado y posgrado, compatible con una capacidad investigadora que se traduce en la existencia de 72 proyectos de investigación actualmente en marcha.

La implicación del personal docente e investigador de los CUD es un ejemplo para estimular la vocación e inquietud científica y humanística de los oficiales de las Fuerzas Armadas. La puesta en marcha de los programas de doctorado de los CUD, previstos en la Orden DEF/375/2021, el primero de los cuales será el del CUD ubicado en la Academia General del Aire a lo largo del 2022-2023, puede convertirse en una vía para canalizar la inquietud investigadora de aquellos militares que así lo sientan, retornando a las Fuerzas Armadas el beneficio de su labor investigadora, a través de productos, docencia y transferencia del conocimiento.



Todo el proceso de TD debe ir acompañado de las actualizaciones normativas que regulen el nuevo modelo, una de las actuaciones previstas en el eje organizativo de la TD. Así, el proyecto de una nueva orden ministerial que homogenice las normas de evaluación, progreso y permanencia en los CDM de formación, unificando las anteriores órdenes de defensa separadas por escalas y regulando estos aspectos para la escala de MTM, carente de esa normativa, ha terminado su proceso de producción y regulación, y su publicación se producirá en breve.

Lo mismo ocurre con el proyecto normativo para la actualización de las Normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares (Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero) y del Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación (Orden DEF/368/2017, de 4 de abril) actualmente en fase de regulación una vez finalizado su proceso de elaboración. Con él se introducirán conceptos como la extensión docente o el plan digital del centro.

Asimismo, se sigue avanzando en el ámbito de la optimización de CDM, cursos y procesos de enseñanza a través de la sinergia entre los ejércitos, con la publicación de la *Instrucción 14/2022, de 4 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se desarrolla la Orden DEF/650/2020, de 10 de julio, por la que se regulan los centros docentes militares de referencia (CDMR)*.

Con esta línea de actuación se pretende alcanzar una mayor eficiencia y mejorar la calidad de la enseñanza ante el incremento de la enseñanza de perfeccionamiento en las Fuerzas Armadas. Los CDMR responden a una vocación de adaptación a las nuevas necesidades formativas de progresiva especialización, normalización y calidad y esta Dirección General seguirá incluyendo en sus previsiones anuales de gasto los créditos necesarios para su impulso.

En relación con la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tiene en cuenta lo especificado en la LCM y en el Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, incorporando acciones encaminadas a impedir que las alumnas experimenten cualquier situación de desventaja originada por efectos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto.

También se seguirá ofreciendo una formación fundamentada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la protección del medio ambiente, en la no discriminación de las personas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en el respeto a la justicia, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como fomentar los principios y valores constitucionales, contemplando la pluralidad cultural de España.

Igualmente, se mantendrá una tolerancia cero con el consumo de cualquier tipo de drogas por parte del alumnado de los CDM. El consumo de drogas es incompatible con el desempeño de las funciones militares y debe formar parte de las conferencias al alumnado, veterano y de nuevo ingreso.



Por último, la formación y sensibilización del alumnado en materia de acoso sexual y profesional en las Fuerzas Armadas son elementos que deben estar incluidos desde la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar impartiendo para ello sesiones específicas de manera transversal durante todo el curso. Estas sesiones se incluirán en las nuevas directrices curriculares que la SDGEM está elaborando.

Conforme al marco de este preámbulo, se emite la presente Directiva para el Curso Académico 2022-2023.

3. **OBJETO.**

Proporcionar directrices funcionales a la estructura docente del Ministerio de Defensa para el desarrollo del Curso Académico 2022-2023 en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento y altos estudios de la defensa nacional.

4. **SITUACIÓN.**

El escenario previsible es de una normalidad sanitaria que permita una docencia presencial, sin dejar por ello de estar preparados para efectuar una transición ordenada a otros modos de impartición, como la *online*, que aseguren la continuidad de la formación en las Fuerzas Armadas y el egreso de efectivos que requiere el planeamiento de recursos de la Defensa.

Los protocolos sanitarios y medidas preventivas en vigor, incluida la vacunación frente a la COVID 19, en la estructura académica del Ministerio de Defensa son los establecidos por la Inspección General de Sanidad en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, que especifica que “en el ámbito de las Fuerzas Armadas, la Inspección General de Sanidad de la Defensa, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley dando cuenta de las mismas al Ministerio de Sanidad”.

Para iniciar el curso se debe disponer, conocer e implementar los protocolos higiénicos-sanitarios definidos y actualizados por la Inspección General de Sanidad en los documentos “Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia en el ámbito del MINISDEF”³ y “Procedimiento de Medidas de Prevención e Higiene en los Centros Docentes Militares con Régimen de Internado tras la fase aguda de la pandemia” y que de modo sintético se incluyen como Anexo II a esta directiva.

Disponemos de un marco normativo de Enseñanza Militar eficaz y adaptable, integrado por currículos, planes de estudios y guías docentes contrastados, así como de una estructura funcional ágil que permite una dirección centralizada y una coordinación y ejecución descentralizada a través de las diferentes direcciones de enseñanza y CDM.

³ http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Ensenanza/Curso_academico? nfls=false



El Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) ha demostrado su capacidad de aportar resiliencia y elasticidad en la obtención de las competencias en todos los niveles de la formación militar. Sin duda, debe mantenerse un modelo de mejora continua en la explotación del CVCDEF reconociendo sus fortalezas y mejorando sus debilidades para generar procesos de enseñanza-aprendizaje robustos a través de procesos de enseñanza híbridos conforme al concepto presentado en el preámbulo de esta Directiva.

5. MISIÓN.

Desarrollar el curso académico 2022-2023 con seguridad, adquiriendo las competencias al egreso establecidas en los diferentes planes de estudios por el alumnado de las enseñanzas de formación, perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional.

6. EJECUCIÓN.

6.1 Propósito del DIGEREM.

Llevar a cabo la ejecución del curso académico manteniendo un proceso de dirección funcional centralizada y de ejecución descentralizada en colaboración directa con las direcciones de enseñanza de los ejércitos a través de la Subdirección General de Enseñanza Militar.

6.2 Objetivos.

Se establecen los siguientes objetivos generales por áreas funcionales:

- Transformación Digital de la Enseñanza Militar:
 - Ejecución del proyecto GNOSS, evolucionando de un modelo de enseñanza mixto, en el que conviven un modelo presencial preponderante y un modelo de enseñanza a distancia, a un modelo de enseñanza híbrido, ágil, vital, continuo, personalizado y altamente virtualizado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de la referencia M) y descrito en el preámbulo de esta directiva.
- Seguridad:
 - Ejecución segura de todas las actividades que forman parte de los currículos de la Enseñanza Militar, primando la del personal sobre la del material adoptando los protocolos PRL y medidas de prevención sanitaria frente a la COVID-19 incluidas en esta Directiva.
- Diseño del sistema de Enseñanza Militar:
 - Continua adaptación del sistema de Enseñanza Militar, respondiendo de forma ágil a los cambios de los currículos de la enseñanza de formación solicitados por los ejércitos y la Subsecretaría de Defensa.
 - Elaboración de directrices curriculares para la enseñanza de formación bajo criterios de homogenización y simplicidad para los cuerpos y escalas que



permitan asegurar las especificidades de los ejércitos y cuerpos comunes, a la par que faciliten una perspectiva integral sobre los diferentes itinerarios formativos.

- Calidad:
 - Consolidación de una línea de colaboración con ANECA para la mejora continua de la calidad del sistema de Enseñanza Militar.
 - Desarrollo del Real Decreto 93/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de la enseñanza militar y de su evaluación, mediante la revisión y elaboración de la Normativa Asociada a la Calidad y su Evaluación (programa RENACE) en el ámbito de la enseñanza militar.

Junto a los anteriores, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Vacunación frente a la COVID-19 de todo el personal de los CDM (alumnado, profesorado y personal de apoyos y servicios) no vacunado a la incorporación de aspirantes y alumnado de la enseñanza de formación según la pauta de vacunación en vigor.
- Desarrollo paulatino del Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional del personal militar de la escala de Tropa y Marinería.
- Diseño de la estructura en los órganos responsables del Ministerio de Defensa que permita desarrollar Procesos de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC-Defensa) en colaboración con la Secretaría General de FP del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Firma del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ministerio de Defensa que facilite la promoción del suboficial mediante la forma de ingreso en los centros docentes militares de formación de oficiales por promoción interna, sin titulación universitaria previa, con créditos adquiridos, para la obtención de determinados títulos de grado del sistema educativo general.
- Aprobación del programa de formación para la promoción del suboficial elaborado a través de la Comisión de Trabajo constituida al efecto con participación de los ejércitos y las asociaciones profesionales.
- Desarrollo de la orden ministerial de la referencia G) que regula la investigación y la transferencia del conocimiento en el sistema de los CUD.
- Implementación del Curso de Alta Gestión y Administración de la Organización, curso de altos estudios de la defensa nacional para los oficiales de Cuerpos Comunes, como parte integral del máster universitario para coroneles de cuerpos comunes que posteriormente realicen el CADCOG.
- Potenciación de los CDMR, incorporando nuevas áreas de interés en formación y aptitud inicial comunes para los ejércitos.
- Seguimiento del funcionamiento de los comités de garantía de calidad para la enseñanza de formación de oficiales en los currículos que se imparten de forma conjunta por los CDM y los CUD.



- Evolucionar el Curso de Formación en Competencias Digitales a partir de las conclusiones que de la aplicación de metodologías de inteligencia artificial al programa piloto, en ejecución hasta SEP22, se obtengan, continuando con las sucesivas ediciones del curso.
- Diseño y desarrollo de los planes digitales de los CDM.
- Convergencia del proyecto GNOSS con el Plan de Transformación Digital del Ministerio de Defensa y la plataforma SAPROMIL 4.0, informando de su desarrollo a través de la Comisión Permanente del Comité de Transformación Digital del Departamento.
- Colaboración del proyecto GNOSS a través del HUB Nacional de Competencias Digitales constituido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital e integrado por organismos de 16 ministerios diferentes.

7. COORDINACIÓN.

7.1 Criterios de actuación.

Se impartirán los cursos programados, inicialmente, sin ninguna restricción, más allá de los protocolos actualmente en vigor, establecidos por la IGESANDEF, y de los que se hace compendio aplicado a los CDM en los anexos de esta Directiva.

Una vez se ha entrado en un escenario tendente a la normalidad, no sólo en las condiciones de ejecución del curso académico, sino también en la gestión de los recursos necesarios en los CDM para la aplicación de los protocolos mencionados (incluido el de vacunación), dicha gestión se hará por las cadenas orgánicas y/o funcionales, según corresponda, de los ejércitos y, para las necesidades de la Academia Central de la Defensa, de la Subsecretaría de Defensa.

Es necesario continuar asegurando la preservación de la salud, en un escenario en el que esa prioridad se compatibilice con la consecución de los objetivos establecidos en los currículos y las debidas garantías de calidad de la enseñanza militar.

En caso de deterioro de la situación sanitaria, se explotará el modelo de enseñanza en formato híbrido, compatibilizando simultáneamente la enseñanza presencial con la enseñanza a distancia (enseñanza *online*), con independencia de la ubicación física del alumno que no asista presencialmente e incluso de la sincronía de la sesión de clase.

Con independencia del protagonismo de la enseñanza presencial, y en previsión de un deterioro todavía mayor, los CDM mantendrán permanentemente alistada una capacidad de transición a la enseñanza *online* a través del CVCDEF, el cual ha demostrado durante los años precedentes su capacidad para aportar resiliencia y elasticidad a la enseñanza militar.

En los anexos de esta Directiva se establecen criterios más específicos con objeto de proporcionar unas pautas generales a los planes que deben desarrollar y aprobar los titulares de la Subdirección General de Enseñanza, del Centro Superior de Estudios de la



Defensa Nacional, de las direcciones de enseñanza y de los CDM en el ámbito de sus respectivas competencias. Por su carácter, estos criterios, se clasifican en dos categorías:

- Criterios Generales.
- Criterios Docentes.

7.2 Calendario académico para el curso 2022/2023.

7.2.1 Enseñanza de Formación.

El calendario de actividades correspondiente a los centros docentes militares de formación que integran enseñanzas de títulos universitarios con las de la formación militar para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, es establecido anualmente por Resolución de la Subsecretaría de Defensa.

Para el resto de los centros docentes militares, el calendario de actividades será aprobado por el Director de Enseñanza correspondiente⁴.

En cualquiera de los casos se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

- Inicio del curso para el alumnado de nuevo ingreso y fase de acogida, orientación y adaptación a la Vida Militar: del 17 al 30 de agosto de 2022.
- Inicio del curso para el resto de alumnado: según lo dispuesto en las convocatorias y por los respectivos directores de enseñanza.
- 6 de septiembre de 2022, festividad conmemorativa del 500 aniversario de la llegada a España de Juan Sebastián Elcano tras completar la primera vuelta al mundo⁵.
- Acto de inauguración del curso: 16 de septiembre, en la Escuela Naval Militar (TBD).
- Vacaciones de Navidad: del 23 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (a.i.).
- Vacaciones de Semana Santa: del 1 al 9 de abril de 2023 (a.i.).
- Finalización del curso:
 - Escala de Oficiales, según lo establecido en la Resolución 455/11578/22 de la Subsecretaría de Defensa por la que se aprueba el calendario de actividades para el curso académico 2022/2023, correspondiente a los centros docentes militares de formación que integran las enseñanzas de títulos universitarios con las de la formación militar para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad.

⁴ Artículo 31 de la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares.

⁵ Ordenado por Orden Ministerial 31/2021, de 15 de junio (BOD núm. 118, de 18 de junio de 2021).



- Resto de escalas: según calendario particular del Subdirector General de Enseñanza Militar y los directores de enseñanza de los ejércitos en sus respectivos ámbitos.

7.2.2 Enseñanza de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa.

Según las resoluciones de convocatorias de los cursos la enseñanza de perfeccionamiento y de la enseñanza de altos estudios de la defensa.

7.2.3 Otras actividades e instrucciones particulares.

- Conmemoración del 500 aniversario de la llegada a España de Juan Sebastián Elcano tras completar la primera vuelta al mundo: 6 de septiembre de 2022.

La Orden Ministerial 31/2021, de 15 de junio (referencia F) establece esta festividad y las condiciones de celebración de la misma en los CDM. Así mismo, establece que la Subsecretaría de Defensa dictará instrucciones adicionales para la celebración. Dichas instrucciones son las que siguen:

- Aquellos Centros Docentes Militares (CDM) de formación que hayan iniciado el curso académico y puedan formar en su patio de central / armas con una unidad de alumnos mínimo tipo compañía, desarrollarán el acto militar que se propone en la Orden Ministerial 31/2021. A este acto asistirán fuera de formación el personal docente, de apoyo y servicios (PAS) del centro y alumnado en su caso, según normas particulares de cada CDM. El acto reflejará de manera especial el motivo de la festividad.
- Aquellos CDM de Formación que no puedan llevar a cabo lo anteriormente expuesto, los CDM de perfeccionamiento y los de altos estudios de la defensa, realizarán un solemne acto de izado de bandera donde estarán presentes el alumnado, el personal docente y PAS, según normas particulares de cada CDM. Posteriormente, tendrá lugar una actividad tipo panel, coloquio, charla, conferencia o lección magistral (a criterio de la dirección del CDM), relacionada con la hazaña objeto de conmemoración y dirigida al mismo personal y alumnado del centro.
- Los CDM que realizarán la parada militar descrita en la Orden Ministerial 31/2021 pueden complementarla con una actividad tipo como la descrita en el párrafo anterior.
- Se invita a todos los CDM a que hagan reseña de los eventos que celebren, siguiendo las normas de comunicación establecidas en cada ámbito.
- IX Congreso Nacional de i+d en Defensa y Seguridad (DESEi+d): durante los días 15, 16 y 17 de noviembre, se celebrará la novena edición del DESEi+d en la Base "General Morillos" de la BRILAT en Pontevedra, organizado conjuntamente por las Direcciones Generales de Armamento y Material, y de Reclutamiento y Enseñanza Militar.



- Sal6n internacional del estudiante y de la oferta educativa (Aula 2023), a celebrar entre el 22 y el 26 de marzo de 2023, donde se prev6 la participaci6n de comisiones de alumnos y alumnas.
- Feria Internacional de Defensa (FEINDEF23): 17 al 19 de mayo de 2023, en el recinto ferial de IFEMA (pabellones 8 y 10). Se prev6 participaci6n de comisiones de alumnos y alumnas.
- Reuni6n de Directores de Enseñanza:
 - 1er semestre: 20 al 25 de noviembre de 2022 (TBC).
 - 2º semestre: 22 al 26 de mayo de 2023 (TBC).
- Jornadas de Enseñanza: 19 al 21 de abril de 2023 (TBC).

7.3 Procesos de evaluaci6n CDM.

Los CDM realizar6n las preceptivas autoevaluaciones por medio de sus equipos de autoevaluaci6n.

Las evaluaciones externas ordinarias se desarrollar6n de acuerdo con el calendario anual que se establecer6 mediante Resoluci6n de la Subsecretar6a de Defensa por la que se fijan los CDM, calendario de desarrollo y los componentes de la unidad de expertos de las evaluaciones externas (UEEE) y las evaluaciones espec6ficas de los planes de estudios de la enseñanza de formaci6n a efectuar durante el año 2023. Su publicaci6n est6 prevista antes del 15 de octubre de 2022 (ver Anexo III).

Madrid, a 12 de julio del 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO
Y ENSEÑANZA MILITAR

Pedro Jos6 Garc6a Cifo



ANEXOS:

- **Anexo I: CRITERIOS DE ACTUACIÓN.**
 - Apéndice 1: Criterios Generales.
 - Apéndice 2: Criterios Docentes.
- **Anexo II: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 A ADOPTAR EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES.**
- **Anexo III: PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CDM.**
- **Anexo IV: NORMATIVA DE INTERÉS.**



ANEXO I: CRITERIOS DE ACTUACIÓN

APÉNDICE 1

CRITERIOS GENERALES

APÉNDICE 2

CRITERIOS DOCENTES



APÉNDICE 1. CRITERIOS GENERALES

Nº	CRITERIOS GENERALES
CG.1	Las direcciones de enseñanza realizarán la planificación necesaria que, de conformidad con lo establecido en esta Directiva y las órdenes que reciba de su cadena orgánica, permita el normal desarrollo de los distintos tipos de enseñanza y, en caso de que la situación sanitaria lo requiriera, un cambio ordenado de un sistema de docencia presencial a otro online o híbrido en función de la situación.
CG. 2	La seguridad del personal es fundamental y será preocupación constante. Cualquier aspecto de seguridad sanitaria que afecte a alumnos de los CDM deberá ser informado a DIGEREM sin ralentizar el flujo de información de la cadena orgánica.
CG. 3	La dirección funcional se realizará de forma centralizada, quedando descentralizada la coordinación y ejecución. La flexibilidad y la rapidez para adaptarse a la situación serán fundamentales.
CG. 4	Se contemplará un escenario de presencialidad sin discontinuidad.
CG. 5	Al inicio del curso escolar 2022-2023, todo el personal del centro (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios), deberá estar vacunado con la pauta completa, excepto los aspirantes de nuevo ingreso que no hayan sido vacunados anteriormente, que recibirán las dosis de vacunación a través de la cadena logística sanitaria respectiva. En este sentido, los aspirantes ya vacunados deberán presentar a los servicios sanitarios del centro, en su caso, el certificado de vacunación COVID.
CG. 6	Se actualizarán los siguientes Planes: Plan Docente (entre otros las modificaciones de las guías docentes y aquellos aspectos exclusivos de la docencia en esta situación) y Plan de Vida y Servicios (que Incluye el <u>Sub-Plan de Acogida</u> , el <u>Sub-Plan de acción Tutorial</u> y el <u>Sub-Plan de Contingencia</u>).
CG. 7	Se tendrá previsto, en el Sub-Plan de Contingencia, un protocolo de alerta y actuación ante posibles brotes.
CG. 8	En la elaboración de los diferentes planes se incluirá la coordinación de los servicios de asistencia sanitaria y PRL del CDM.
CG. 9	Los CDM deben colaborar con la transmisión de información a Salud Pública y al IMPDEF para la recopilación y verificación de la información de alumnos para poder planificar e intervenir de forma adecuada. Se tendrá especial atención en el cumplimiento de las normas de protección de datos previstas en el RGPD y las Instrucciones de la IGESANDEF para la notificación y recogida de información dirigida al IMPDEF en casos COVID-19. Los equipos rastreadores responsables de los CDM deberán establecer los procedimientos previstos por IGESANDEF. Según el resultado de la evaluación, se adoptarán medidas de forma escalonada. Todo ello se realizará conforme a lo establecido en el apartado 8 “Notificación de los CASOS CONFIRMADOS CON INFECCIÓN ACTIVA” de la “Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia en el ámbito del Ministerio de Defensa”.
CG. 10	Se elaborará el Plan Digital del CDM, alineado con el proyecto educativo del centro. Dicho Plan Digital está recogido en el Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifican la Orden DEF/85/2017, de 1 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los



	<p>centros docentes militares; y la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas⁶.</p> <p>El mencionado plan identificará los recursos digitales y los modos de enseñanza híbrida del centro, debiendo hacer posible la continuidad de la enseñanza en todo tiempo, espacio y modalidad.</p>
CG. 11	Se realizará la desinfección de instalaciones, ventilación y limpieza adecuadas.
CG. 12	El empleo de la mascarilla se adaptará a las medidas establecidas por la IGESAN en los CDM y por las Comunidades Autónomas. Se tendrá en cuenta lo descrito en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el SIMENDEF de IGESAN D-OC-SB-40400000-S-22-006711 (22ABR22).
CG. 13	Las necesidades de material sanitario (mascarillas, test y otros) en el ámbito docente, serán coordinadas por el Mando designado por los Segundos Jefes de Estado Mayor, apoyado por las direcciones de enseñanza y encaminadas a la IGESAN a través de las correspondientes direcciones de sanidad.
CG. 14	Se podrán utilizar como aulas otros espacios no diseñados directamente para la docencia en caso necesario (gimnasios, salón de actos, etc.)
CG. 15	Los alumnos de países amigos que acudan a los cursos deberán cumplir las normas que IGESANDEF dicte al respecto.
CG. 16	Para la concesión de recompensas a los alumnos de la enseñanza militar de formación para acceso a las escalas de los militares de carrera y complemento que, a la finalización de los cursos correspondientes, se hayan distinguido por haber alcanzado el número uno y puestos destacados en su promoción, se seguirá lo dispuesto en mi escrito núm. 453000-S-14-1466, de 28 de julio de 2014, Recompensa a los números uno y alumnos destacados de la Enseñanza de Formación

⁶ http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Ensenanza/Curso_academico? nfls=false



APÉNDICE 2. CRITERIOS DOCENTES

El modelo mantendrá la prioridad de la enseñanza presencial sobre la online.

Nº	CRITERIOS DOCENTES
CD. 1	<p>La enseñanza presencial es fundamental y prioritaria.</p> <p>El diseño de enseñanza híbrida facilitará la elasticidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje contemplando el logro de las competencias complementando los entornos presencial y virtual, los cuales deben estar vinculados.</p> <p>El paso programado de un sistema presencial a online, en caso necesario, debe estar contemplado en el Plan Digital del Centro.</p>
CD. 2	<p>Se impulsará la formación en valores. En la enseñanza de formación se dará especial importancia al fomento del compañerismo y el espíritu de promoción.</p>
CD. 3	<p>Se mantendrá una coordinación fluida con las universidades de adscripción y con las consejerías de educación de las respectivas CC.AA. en cuanto a las medidas generales de carácter académico, adaptándolas a la configuración y realidad de cada CDM. Asimismo, se asegurará una coordinación estrecha y directa entre los CUD y los CDM donde se encuentran ubicados.</p>
CD. 4	<p>Para todo el alumnado que se incorpore a los diferentes CDM de formación y durante la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar, se impartirán conferencias relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) III Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas (III PGPDFAS). b) Acoso Profesional en las FAS. c) Acoso Sexual. d) Medidas de promoción de la salud.
CD. 5	<p>Se deberá garantizar que las enseñanzas esenciales definidas por los Jefes de Estado Mayor y la Subsecretaría de Defensa son impartidas en enseñanza presencial.</p>
CD. 6	<p>Al inicio del curso se tendrán preidentificados los contenidos que, en caso de necesidad, pudieran impartirse en formato online.</p>
CD. 7	<p>El Régimen de vida del alumnado será el especificado en el artículo 6 de la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y, en caso de restricciones, en las medidas establecidas por las autoridades competentes.</p>
CD. 8	<p>Se tendrá previsto, en el Sub-Plan de Acogida, formar al profesorado de nueva incorporación (destinado o en comisión de servicio, civil o militar), al nuevo alumnado de todas las escalas, y al nuevo personal de administración y servicios que por su cometido lo necesite, en la explotación del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF), al objeto de favorecer su preparación en caso de tener que adoptar un modo de enseñanza de forma no presencial.</p>
CD. 9	<p>Desarrollar capacidades para liderar y apoyar la innovación continua docente para afrontar los desafíos del nuevo curso, compartiendo las enseñanzas aprendidas en los CDM a través de las direcciones de enseñanza con la SDG de Enseñanza Militar.</p>



ANEXO II: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 A ADOPTAR EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES

1. REFERENCIAS.

- A. Estrategia de Vigilancia y Control frente a la COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Salud (Act. 23MAR22).
- B. Real Decreto 286/2022 de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- C. Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia en el ámbito del MINISDEF (Act. 01ABR22)⁷.
- D. Procedimiento de Medidas de Prevención e Higiene en los Centros Docentes Militares con Régimen de Internado tras la fase aguda de la pandemia (Act. 01ABR22)⁸.
- E. Instrucción Técnica 02/2021, de 5 de febrero de 2021, de la Inspección General de Sanidad de la defensa, sobre “vacunaciones en las Fuerzas Armadas”.
- F. Instrucción Técnica, 09/2021, de 29 de julio, de la Inspección General de Sanidad por la que se regula y recomienda encarecidamente la vacunación frente a la COVID-19 a la incorporación de los alumnos de los centros docentes militares en el curso académico 2021/22.
- G. SIMENDEF de IGESAN D-OC-SB-40400000-S-22-006711 (22ABR22).

2. INTRODUCCIÓN.

La pandemia de la COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad y especialmente en el ámbito docente. Los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población española gracias a la cobertura de vacunación y a la inmunidad generada a partir de infecciones, han determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19. Todo esto ha propiciado la transición hacia una estrategia diferente a las anteriores. Como resultado, la estrategia actual (referencia A) se orienta a vigilar y dirigir las actuaciones enfocadas hacia las personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad.

La Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia en el ámbito del MINISDEF (referencia C), es la adaptación de la estrategia aportada por el Ministerio de Sanidad. En ella se definen a los CDM como escenarios específicos debido a que en ellos la convivencia es estrecha y hay elevado riesgo de transmisibilidad del virus.

De forma general, en los CDM sin régimen de internado, no se establecerá ninguna actuación específica diferente a las indicadas en esta estrategia (referencia C). En los CDM

⁷ http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Ensenanza/Curso_academico?_nfls=false

⁸ http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Ensenanza/Curso_academico?_nfls=false



con régimen de internado se seguirán las indicaciones específicas que recoge el Procedimiento de Medidas de Prevención e Higiene en los Centros Docentes Militares con Régimen de Internado tras la fase aguda de la pandemia (referencia D).

Con independencia de su consideración de “escenarios específicos”, los CDM, gracias a las medidas adoptadas, tratarán de retomar una situación docente más cercana a la anterior a la pandemia. Esto no quiere decir que no siga siendo necesario mantener una serie de medidas que permitan la actividad lectiva presencial con el máximo de garantías.

El esfuerzo estará focalizado en vigilar el nivel de circulación del virus, en evaluar los cambios en la gravedad y en detectar de forma temprana posibles aumentos de casos. Los aislamientos, en esta fase, se limitan, por tanto, a entornos muy concretos en los que las prácticas de prevención y control son clave para mitigar los efectos de COVID-19. Del mismo modo, en esta fase, no se proponen cuarentenas en los contactos y se dirigen las actuaciones hacia la recomendación de medidas preventivas que, una vez más, sirvan para proteger específicamente a la población más vulnerable.

Con el objeto de adaptarse a las diferentes situaciones, el Jefe de los Servicios Sanitarios en coordinación con los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), asesorarán a los directores de los CDM en todas aquellas medidas que garanticen la seguridad del personal en el desarrollo de las actividades del centro. Además, los escenarios se revisarán a lo largo del curso académico según la valoración que hagan de la evolución epidemiológica de la pandemia el Ministerio de Sanidad, la Inspección General de Sanidad de la Defensa y otros órganos competentes en la materia como las Comunidades Autónomas.

3. OBJETIVO

El principal objetivo de este documento es dar a conocer las medidas necesarias vigentes para proteger la salud del alumnado, profesorado y personal de administración y servicios, haciendo de los CDM espacios saludables y seguros.

La suma de estas medidas, junto con la vigilancia y el control de nuevos casos, permitirán llevar a cabo una actividad docente similar a la pre-pandémica, además de tomar las acciones oportunas para evitar una alta propagación del virus.

Asimismo, el cuerpo de este anexo pretende proporcionar un compendio preciso y conciso de las múltiples medidas vigentes de aplicación a los CDM, ofreciendo un marco común que pueda ser adaptado en cada centro docente y ser implementado según la realidad de cada uno de ellos. Todo ello con la finalidad de:

- Minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2 y sus posibles variantes en los CDM y evitar nuevas infecciones.
- Preservar la salud de todo el personal de los CDM, con especial atención a aquellos que puedan ser más vulnerables por cuestiones de salud.
- Reducir al máximo la aparición de brotes en los CDM.



- Implicar al individuo en el mantenimiento de su estado de salud y el de sus compañeros.

4. **DEFINICIONES.**

Se considerarán las definiciones recogidas en el apartado B de la referencia A.

5. **MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDIVIDUAL.**

La aplicación combinada de las diversas medidas no farmacológicas reduce la probabilidad individual de infección. Entre las medidas preventivas de protección personal para el control de la propagación se incluyen: la higiene de manos, la etiqueta respiratoria, el uso de mascarilla, el uso de guantes y la vacunación.

Estas medidas deben ser tenidas en cuenta para minimizar el riesgo de brotes epidémicos, especialmente en entornos con elevada concentración de personas, situación habitual en los CDM.

La concienciación de todo el personal de los CDM para la adopción y concreta aplicación de esas medidas es esencial.

Cada Centro dispondrá del material necesario (mascarillas, gel hidroalcohólico, dispensadores de jabón, cubos de residuos, etc.) a fin de garantizar la implementación de estas medidas de protección personal.

Al igual que hasta ahora, las necesidades de material sanitario (mascarillas, pruebas diagnósticas, etc.) en el ámbito docente serán identificadas por la dirección de enseñanza correspondiente y encaminadas a la IGESAN a través de las correspondientes direcciones de sanidad (DISAN) en el caso de los ejércitos y de los organismos de quien dependa el resto de CDM.

5.1 **Higiene de manos.**

Es la medida más importante para reducir la transmisión indirecta de la COVID-19. Se debe extremar la higiene de forma frecuente y meticulosa.

5.2 **Etiqueta respiratoria.**

Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca. Se deben usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.

5.3 **Mascarillas.**

Reguladas por el Real Decreto 286/2022 de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (referencia B) y el SIMENDEF de IGESAN (referencia G) se establece que:

Su uso es obligatorio en:



- Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Centros socio sanitarios.
- En la utilización vehículos y medios de transporte colectivos.

No obstante, su uso no será exigible a las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla. Tampoco en el caso de que la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Además, será el Jefe de los Servicios Sanitarios en coordinación con los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), quienes asesorarán al director del CDM sobre los entornos y las personas donde la mascarilla sea necesaria, debiendo ser especialmente analizados en:

- Los espacios cerrados en los que el personal se acumula transitando o permaneciendo un tiempo prolongado.
- Los eventos multitudinarios.
- Las reuniones o celebraciones con personal vulnerable.

Su uso es recomendable:

- Para todas las personas vulnerables, en cualquier situación que se mantenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.
- Para personal que presente síntomas compatibles con Infección Respiratoria Aguda (IRA) o con prueba diagnóstica (PDIA) positiva de COVID-19.
- Para las personas o condiciones que regule cada Comunidad Autónoma.

5.4 Uso de guantes.

El uso de guantes será recomendable en los siguientes ámbitos de actuación:

- Servicios sanitarios.
- Servicios de alimentación.
- Servicios de limpieza.
- Servicios de peluquería.
- Otras actividades en las que el SPRL estime su conveniencia.

5.5 Estrategia de vacunación.

Como marca la Instrucción Técnica 09/2021, de 29 de julio, de la Inspección General de Sanidad por la que se regula y recomienda encarecidamente la vacunación frente a la COVID-19 a la incorporación de los alumnos de los centros docentes militares en el curso académico 2021-2022 (referencia F), todos los alumnos de los CDM de formación, perfeccionamiento y altos estudios de la defensa nacional, en el momento de su ingreso en los mismos, acreditarán su estado de inmunización frente a la COVID-19.

Para el nuevo curso académico 2022-2023, se seguirán las instrucciones que generen posteriormente IGESAN y otras autoridades competentes.



En el caso de que con carácter previo a su ingreso en los centros aludidos en el apartado anterior, no se les haya suministrado una pauta completa de vacunación por parte de las autoridades competentes en la materia, ésta les será facilitada por el personal sanitario responsable del centro respectivo a través de la cadena logística sanitaria correspondiente. La Inspección General de Sanidad facilitará las dosis de vacunas necesarias. Para que el interesado otorgue el consentimiento informado o, en su caso, la negativa a recibir la vacuna, se seguirá el procedimiento estipulado en la IT 02/2021 (referencia E), de 5 de febrero, de la Inspección General de Sanidad sobre “Vacunaciones en las Fuerzas Armadas”.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS ORGANIZATIVAS.

Tienen por objeto crear entornos docentes saludables y seguros a través de la limitación de la transmisión interpersonal del virus y el mantenimiento de una estricta limpieza, desinfección y ventilación de edificios. Todas estas medidas tendrán como objetivo garantizar la asistencia presencial de todo el alumnado.

Uno de los principios básicos para limitar la transmisión interpersonal del virus es la limitación de contactos entre las personas, esto se garantiza mediante una adecuada gestión de recursos humanos y reorganización de espacios del centro.

6.1 Gestión de los espacios.

Se clasificarán en dos tipos de espacios: abiertos y cerrados. Con carácter general, se preferirá realizar las actividades al aire libre en espacios abiertos. En cada uno de estos se tomarán las siguientes medidas:

Espacios abiertos.

No hay obligatoriedad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, aunque se recomienda.

Espacios cerrados (Pabellones, aulas, salas de conferencia,...)

En la medida de lo posible mantener la distancia interpersonal de seguridad hasta un mínimo de 1,2 metros. Si no se pudiera mantener, el director del CDM valorará el uso de la mascarilla asesorado por el Jefe de los Servicios Sanitarios en coordinación con los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL). En cualquier caso, es preciso asegurar una ventilación constante.

6.2 Ventilación.

Se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se mantendrá una ventilación constante, con preferencia natural y cruzada, maximizando la cantidad de aire aportado y reduciendo la cantidad de aire recirculado.



- Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- No está recomendado usar la recirculación del aire.

6.3 Limpieza y desinfección.

Como viene reflejado en el Procedimiento de Medidas de Prevención e Higiene en los Centros Docentes Militares con Régimen de Internado tras la fase aguda de la pandemia (referencia D) se tendrá en cuenta:

- Especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos y otros elementos de similares características.
- Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán a zonas de uso privado, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, office, alojamientos, etc.
- Los uniformes y/o ropa de trabajo se deben lavar y desinfectar de manera regular, siguiendo el procedimiento habitual.
- Se extremará la realización de la limpieza y desinfección de materiales, conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Se aumentará la frecuencia de limpieza y desinfección de los vehículos de prácticas o transporte colectivo.
- Se utilizará cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

6.4 Aforos

No habrá límite de aforo en los espacios cerrados, no obstante, se tendrá en cuenta lo señalado en el apartado 6.1. Aquellos actos militares con formaciones, celebraciones y otros donde se haga uso de invitaciones, se regirán por lo estipulado en este apartado y en el 6.1. quedando anuladas las restricciones que se venían aplicando anteriormente.

6.5 Flexibilización horarios/ turnos

Salvo que empeore la situación y así lo recomienden las autoridades sanitarias o lo decida la Dirección del CDM asesorado por el Jefe de los Servicios Sanitarios y el Jefe de Prevención de Riesgos Laborales, dejarán de llevarse a cabo la flexibilización de los horarios y los turnos permitiendo una actividad lectiva parecida a la pre-pandémica.

6.6 Plan de contingencia.

Cada centro debe tener un Plan de Contingencia que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios determinados por las autoridades sanitarias civiles.



6.7 POC COVID-19

La experiencia acumulada en la gestión de las medidas relacionadas con la pandemia hace primordial mantener la designación en cada CDM del POC-COVID-19 de entre el personal del Cuerpo Militar de Sanidad (CMS) responsable de dicho CDM, con los mismos cometidos que venía desempeñando hasta ahora.

7. MEDIDAS DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD.

Se realizarán, con la periodicidad necesaria, actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención y control implementadas, con el fin de asegurar el conocimiento y la concienciación del personal del CDM. El IMPDEF (Instituto de Medicina Preventiva de Defensa) facilitará a los servicios sanitarios de los CDM el material informativo y enlaces de interés.

Las intervenciones en promoción y educación para la salud se abordarán desde múltiples perspectivas:

- De manera individual, con el consejo y asesoramiento a la persona en consulta profesional en una intervención breve e individual que suelen realizar los servicios sanitarios de los CDM.
- De manera grupal, con intervenciones programadas para mejorar la competencia del grupo en los problemas de salud, consistentes en talleres o sesiones. Además, se hará una labor informativa en coordinación con la Inspección General de Sanidad, que desde el IMPDEF facilitará un breve repositorio de materiales para difusión que los distintos CDM puedan adaptar a su propio entorno de trabajo.

Desde los servicios de prevención de riesgos laborales, gabinetes de orientación educativa y servicio sanitario es posible desarrollar un rol educativo activo que permita analizar lecciones identificadas y necesidades para seleccionar las estrategias más adecuadas de actuación en cada CDM e identificar lecciones aprendidas.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS.

8.1 Actuación frente a posibles casos.

Se actuará tal y como viene reflejado en el apartado 6.1 de la Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia en el ámbito del MINISDEF (referencia C).

De tal manera que, con el objetivo de no extender la transmisión del virus entre el personal de la UCO, las personas que presenten algún tipo de sintomatología compatible con Infección Respiratoria Aguda (IRA) y/o COVID -19 en su puesto:

- Acudirá a los servicios Sanitarios de su CDM.
- Se realizará un Test Rápido Diagnóstico de Antígeno (TRDA) siempre que el personal sanitario lo considere oportuno, manteniendo las medidas de seguridad



correspondientes. No se considerarán para el diagnóstico de infección activa los resultados de ningún tipo de pruebas serológicas ni los autotest diagnósticos.

- Cuando el resultado del TRDA sea positivo o mientras se mantengan los síntomas, se indicará la siguiente actuación:
 - Se valorará individualmente la presencialidad en las actividades docentes.
 - Durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico mediante PDIA (Prueba Diagnóstica de Infección Activa), se extremarán las precauciones y se reducirán las interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos.
 - Informarán a sus contactos estrechos de su diagnóstico positivo para que observen las medidas de prevención.

8.2 Actuación ante casos confirmados.

Con carácter general, los casos confirmados siempre y cuando no muestren fiebre o síntomas visibles en las últimas 24 horas, participarán en las actividades lectivas, recomendándose en la medida de lo posible el desarrollo de dichas actividades usando la vía telemática. La valoración de cada caso por el Jefe de los Servicios Sanitarios en coordinación con los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), servirá de asesoramiento a los directores de los CDM por si se recomendara algo diferente.

Si se optara por el aislamiento de dicho personal, éste podrá retomar la asistencia ante una mejoría evidente de la sintomatología y permaneciendo afebril en las últimas 24 horas.

Con el objetivo de no extender la transmisión del virus entre el personal del CDM a las personas con resultado positivo en una PDIA o cuyos síntomas de una infección anterior perduren, se tomarán las siguientes acciones:

- Durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico mediante PDIA, se extremarán las precauciones y se reducirán las interacciones sociales, **utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos**.
- Informarán a sus contactos estrechos en caso de su diagnóstico positivo para que observen las medidas de prevención adecuadas para que estos observen las medidas de prevención recomendadas.

8.3 Actuación ante contactos estrechos.

Únicamente se realizará la identificación de contactos estrechos en los ámbitos considerados vulnerables, siendo contacto estrecho cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que **NO** haya utilizado las medidas de protección adecuadas, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección. A los contactos estrechos en ámbitos vulnerables se les indicará la realización de PDIA a los 3-5 días del seguimiento.



Con carácter general, los contactos estrechos **no realizarán cuarentena**. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

8.4 Actuaciones frente a brotes.

Ante la aparición de un brote se establecerán las actuaciones adicionales que se consideren necesarias mediante coordinación con la Inspección General de Sanidad (IGESANDEF)/IMPDEF u otras autoridades sanitarias. Como norma general, estas actuaciones irán dirigidas a que el personal infectado pueda continuar con las actividades lectivas ya sea telemáticamente o presencialmente reforzando las medidas de prevención.

La información referente a los brotes se enviará en el momento de la detección del brote y se actualizará mediante coordinación con el IMPDEF.

8.5 Notificación.

Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria. La notificación de casos de COVID-19 como Enfermedad de Declaración Obligatoria mediante la FICHA REDUCIDA actualizada que, junto con las indicaciones para su cumplimentación, se encuentra disponible en la intranet, página web del IMPDEF. Se enviará de forma directa a la dirección de correo del IMPDEF (Epidemiologia_impdef@mde.es).

La notificación de brotes: ante la aparición de un Brote se contactará vía telefónica con el IMPDEF (TEL OFICIAL MEDICO SERVICIO: 679475899 / RCT: 8447390).



ANEXO III: PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CDM

Para el año 2022 se planificaron las actuaciones a desarrollar, teniendo en cuenta la adaptación llevada a cabo en el proceso de evaluación a las excepcionales circunstancias existentes, para culminar satisfactoriamente este ciclo de evaluaciones.

Resultado de la profunda revisión de las herramientas que se utilizan para llevar a cabo las evaluaciones e incorporar las singularidades que se presentan en los centros docentes en función del tipo de enseñanza que imparten, el 12 de febrero de 2022 se publicó el Real Decreto 93/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de la enseñanza militar y de su evaluación.

Es necesario destacar que se ha evidenciado una creciente concienciación por parte de los CDM en la mejora de la calidad de la enseñanza que imparten y que a pesar de no existir, por término general, en los centros docentes militares, unidades de calidad permanentemente constituidas, ni tener implantados sistemas de garantía interna de calidad, ni disponer de todos los recursos que serían necesarios, los centros realizan notables esfuerzos en dar cumplimiento a toda la normativa que les afecta.

El calendario de actuaciones previo a la resolución de la Subsecretaría de Defensa para el año 2023 seguirá los siguientes hitos:

Antes del 20 de julio:

Se solicita a MADOC, ALPER, MAPER y DIRCESEDEN propuesta de:

- CDM a evaluar por la UEEE de la SUBDEF y propuesta de fechas para la realización de la evaluación en cada centro.
- Planes de estudios para la evaluación específica.
- Representantes de su respectivo organismo para formar parte de la UEEE.

Antes del 31 de agosto:

Se elabora borrador de Resolución.

Antes del 15 de septiembre

Se solicita conformidad con el borrador de Resolución a:

- Jefe del Estado Mayor Conjunto,
- Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra,
- Almirante Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada,
- General Segundo Jefe del Estado Mayor del Aire,

Antes del 30 de septiembre

Se elabora Resolución y se remite a firma de SUBDEF.

Antes de 15 de Octubre

Se publica en BOD la Resolución.



ANEXO IV: NORMATIVA DE INTERÉS

ADEMÁS DE LA DESCRITA COMO REFERENCIAS, SE TENDRÁ EN CUENTA LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN:

- A. Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID.
- B. Orden DEF/291/2020, de 26 de marzo, por la que se establece la competencia para determinar las asignaturas de los currículos de la enseñanza de formación susceptibles de ser impartidos a distancia y se habilita a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y la Armada y al Subsecretario de Defensa, en el ámbito de sus competencias, a establecer, con criterios objetivos, el nivel mínimo a alcanzar en los diversos cursos académicos de formación para la verificación de los conocimientos alcanzados por los alumnos.
- C. Instrucción 2/2021, de 8 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establecen normas sobre determinadas actividades de régimen interior en los centros docentes militares para el fomento de los principios y valores constitucionales.
- D. Instrucción 43/2020, de 24 de julio, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establece el Sistema de Respuesta Temprana ante el COVID-19, en situación de nueva normalidad, en el ámbito del MINISDEF.
- E. Instrucción 66/2019, de 10 de diciembre, del Subsecretario de Defensa por la que se impulsan medidas en relación con el protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas.
- F. Resolución 430/07659/2021, de 19 de mayo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba el Protocolo de actuación del Ministerio de Defensa frente al acoso profesional en las Fuerzas Armadas.
- G. Resolución 430/10989/20, de 14 de julio, de la Directora General de Personal, por la que se publica el III Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas (IIIPGPDFAS).
- H. Resolución 400/38199/2015, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas.
- I. Instrucción Técnica 04/2020, de 30 de julio, de la Inspección General de Sanidad, por la que se regula el sistema de rastreo para la detección precoz y vigilancia epidemiológica del COVID-19 en el MINISDEF.